

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Sra. Laura Graciela de la Rosa vda. de Elías ha prestado relevantes servicios a la Nación en la pasada Guerra del Chaco, promoviendo intensa actividad social encaminada a prestar apoyo moral y material a los combatientes, llegando con su ayuda hasta el mismo teatro de operaciones.

Que, asimismo, en el periodo de post-guerra le correspondió fundar escuelas en los terrenos de su propiedad destinadas a prestar educación a los hijos de los ex-combatientes, correspondiendo al Supremo Gobierno Nación, reconocer estos méritos que con espíritu de desprendimiento y alto sentido patriótico contribuyeron a mantener en alto moral del Ejército en Campaña.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Con cargo el Grupo 700 "Transferencias", Sub Grupo 710 "Transferencias Corrientes al Sector Privado" y Partida 711 "Pensiones, Donaciones y Premios" del Presupuesto del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, se concede pensión vitalicia de QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 500), mensuales en favor de la Sra. Graciela de la Rosa vda. de Elías por servicios prestados a la Nación en tiempo de Guerra, con ejecución a partir de los meses de febrero del presente año.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.